	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 6
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	19	de	AGOSTO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO	2542	**DEL**	01 DE AGOSTO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS LOS GUAYABOS - RONCESVALLES Y SAN ANTONIO - ROVIRA - IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."			
SUPERVISOR	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
CONTRATISTA	DIAZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA - R.L. WILLINGTON DIAZ MONTIEL – NIT - 901.495.875-1		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CIENTO UN MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($101.008.390) MCTE INCLUIDO IVA		
VALOR ADICIÓN 01	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($25.643.905,00) M/CTE. (IVA INCLUIDO)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($126.652.295) M/CTE. (IVA INCLUIDO)		
DURACIÓN DEL CONTRATO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.		
PRORROGA	Se prorroga el contrato por treinta (30) días calendario.		
DURACIÓN DEL CONTRATO FINAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO		
INICIO DEL CONTRATO	05	DE	SEPTIEMBRE DE 2023

SUSPENSIÓN 01	27	DE	DICIEMBRE	DE	2023	
REINICIO 01	10	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024	
SUSPENSIÓN 02	03	DE	ENERO	DE	2025	
REINICIO 02	14	DE	JULIO	DE	2026	
ADICIÓN 01	23	DE	JULIO	DE	2026	
PRORROGA 01	23	DE	JULIO	DE	2026	
DIAS EJECUTADOS	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) DÍAS EJECUTADOS					

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el contratista DIAZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. se celebró el Contrato No. 2542 del 01 de AGOSTO del 2023, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS LOS GUAYABOS — RONCESVALLES Y SAN ANTONIO — ROVIRA — IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de CIENTO UN MILLONESOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($101.008.390) M/CTE INCLUIDO IVA.

- Que mediante Acta Modificatoria No°001 al contrato de interventoría 2542 de 2023 suscrita el día 10 de agosto de 2023 en la cual se describe como justificación de esta qué, por error de digitación en el encabezado del clausulado, se digitó que el contrato en comento correspondía a una prestación de servicios, siendo correcto el tipo de contrato a INTERVENTORIA.

- Que el contrato fue suscrito por las partes el 01 de agosto de 2023, se publicó en la Gaceta departamental y se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 30 de agosto de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que se fijó como plazo de ejecución del mencionado contrato DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de consultoría fue el día 05 de septiembre de 2023, quedando como fecha de terminación inicial el día 01 de mayo de 2024.

- Que, de acuerdo con el acta de suspensión No. 01 suscrita entre las partes, la fecha de suspensión del contrato de consultoría fue el día 27 de diciembre de 2023, y reinicio el 10 de septiembre de 2024, quedando como fecha de terminación inicial el día 13 de enero de 2025.

- Que de acuerdo con el acta de suspensión No.02 suscrita entre las partes, la fecha de suspensión de la consultoría fue el día 03 de enero de 2025

- Que el día 14 de julio de 2026 se reinicia la consultoría, quedando como fecha de terminación el día 24 de julio de 2026.

- Que el contrato No 2542 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 se le adicionaron **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($25.643.905,00) M/CTE. (IVA INCLUIDO)**

- Que el contrato No 2542 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 se prorroga por treinta (30) días calendario, quedando como fecha de terminación el día 23 de agosto de 2026.

- Que mediante oficio radicado a la interventoría el día 19 de agosto de 2026 se solicita formalmente la suspensión del contrato de consultoría, basado en las siguientes causas:

 Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato en referencia, teniendo en cuenta las circunstancias sobrevinientes generadas como consecuencia del evento sísmico ocurrido el día 10 de agosto de 2026, el cual ha generado afectaciones en las condiciones de acceso y movilidad hacia la zona de ejecución del proyecto.

 Como consecuencia del evento presentado, se han evidenciado afectaciones en algunos sectores de la vía de acceso hacia el municipio de Roncesvalles, situación que dificulta las condiciones normales de desplazamiento y movilización requeridas para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del objeto contractual.

 Esta situación afecta particularmente la ejecución de las actividades de campo, debido a las dificultades para el desplazamiento seguro del personal técnico, equipos y demás recursos necesarios para adelantar las labores previstas. En consecuencia, las condiciones actuales no permiten garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas bajo las condiciones de seguridad y operatividad requeridas.

 Es importante señalar que las circunstancias descritas corresponden a un hecho sobreviniente, externo y ajeno a la voluntad del contratista, cuya ocurrencia afecta temporalmente las condiciones necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contractuales, especialmente aquellas que requieren presencia y desplazamiento del personal hacia el área del proyecto.

 En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar una adecuada ejecución contractual, evitar riesgos para el personal involucrado y permitir la continuidad de las actividades una vez se restablezcan condiciones adecuadas de acceso y movilidad, solicitamos la suspensión temporal del contrato, por el término que resulte necesario, o hasta tanto se superen las condiciones que actualmente dificultan el desarrollo normal de las actividades de campo.

La presente solicitud se acompaña de registro fotográfico de las condiciones evidenciadas en la vía de acceso, como soporte de las circunstancias que actualmente afectan la movilidad hacia el área del proyecto.

Imágenes Registro fotográfico del estado actual de la vía Guayabos - Roncesvalles









Considerando que la situación descrita resulta inevitable en su efecto y afectan de manera significativa el desarrollo normal de la consultoría y el cumplimiento del cronograma contractual, se hace necesaria la suspensión temporal.

- Con base a lo descrito anteriormente se solicita suspensión del contrato a partir del 19 de agosto de 2026

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato de interventoría a partir de la fecha de suscripción de la presente acta hasta que sean superadas las causas que dieron motivo a la presente suspensión.

- Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar .

- Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esta suspensión temporal, la ejecución del contrato en mención se reiniciara mediante acta suscrita por los mismos.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión una vez se reinicie el contrato.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
Y HABITAT

ORDENADORA DEL GASTO

Firma

Nombre: JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR INFRAESTRUCTURA

SUPERVISOR

Firma

Nombre: WILLINGTON DIAZ MONTIEL
R.L. DIAZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA

INTERVENTOR

Proyecto: Wilfer Tovar Vega – Apoyo a la Supervision – Contratista - SIH